



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

33

N° INF. TECNICO

83

TRAMITADA

22/01/2013

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF.

462013122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015083858

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

22/01/2013

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 33 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única BSHW26, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 83 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a MAJOR DRILLING CHILE S.A. la cantidad de 0,7 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

RODRIGO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

| | | | |
|-------------|--------------|------------|-------------------|
| Nº .TECNICO | Nº SOLICITUD | INGRESO | REGIÓN DE TRAMITE |
| 83 | 1378 | 18/01/2013 | IV REGIÓN |

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 462013122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015083858

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.
 RUT EMPRESA: 96576440-2 N°: R-41, KM. 12
 REGIÓN: IV REGIÓN FONDO: 51241815
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:
 DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO (ED 109)
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 27 PBT ▶ 27

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ SALAMANCA
 LOCALIDADES: Origen ▶ ALGARROBITO Destino ▶ CHILLEPIN
 RUTA A RECORRER: R-41 CH,D-403,D-407,D-409,D-467,D-43,D-35,5 NORTE,47,D-81,D-835
 TOTAL DE K.M: 420 Fecha Aprox. Viaje: 20/01/2013

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.3
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 9 Carga ▶ 0 Total ▶ 12.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BSHW26 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

| | | | | | | | |
|-----------------------|-----|---------|--|--|--|--|--|
| DIST. ENTRE CONJUNTOS | 4.8 | | | | | | |
| TIPO DE EJES | (S) | (D) (D) | | | | | |
| PESOS X EJES | 6 | 21 | | | | | |
| Nº DE RUEDAS | 2 | 8 | | | | | |
| DISTANCIAS ENTRE EJES | 0 | 1.5 | | | | | |

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO Y CONTROLAR PESOS EN ESTACIONES MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 23/01/2013

FECHA HASTA ▶ 26/01/2013

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

PATRICIO ARAYA ROJAS
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma jefe Depto. Pesaje